



**BASES DE POSTULACION
“FONDEVE AÑO 2024”
“Queremos vivir mejor”**

El fondo concursable “FONDEVE 2024”, es un recurso facilitador de la participación social organizada y tiene por objetivo, financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario, a través de la promoción y/o resolución de necesidades y dificultades a nivel territorial.

El ítem del presupuesto municipal destinado al fondo “FONDEVE 2024”, equivale a \$100.000.000.-

El monto máximo a financiar para cada proyecto es \$5.000.000.-

1. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden participar en este fondo concursable, las juntas de vecinos urbanas y rurales que cumplan lo siguiente:

- 1.- Personalidad jurídica vigente, con sus estatutos conforme a Ley 19.418.-
- 2.- Rendiciones al día con la Municipalidad de Linares.
- 3.- Cofinanciamiento, al menos del 10% del total de proyecto presentado.

2.- ¿QUE TIPOS DE PROYECTOS PUEDEN POSTULAR?

Los proyectos a presentar deben abarcar **UNA** de las siguientes áreas: medio ambiente, cultura, deporte y recreación, seguridad pública, vialidad, infraestructura, equipamiento y saneamiento. Según detalle descrito en el reglamento vigente.

Se considerarán **proyectos prioritarios para el año 2024**, los relacionados con:

- 1.- Seguridad Pública (Iluminación y cámaras de seguridad).

Los proyectos prioritarios tendrán un puntaje de 25 puntos.

3. ¿DONDE PUEDEN SOLICITAR ASESORIA PARA HACER SU PROYECTO?

Se entregará asesoría para la formulación de los proyectos en el Departamento Desarrollo Vecinal, ubicado en calle Freire N°452 3er Piso, Edificio DIDECO, desde el 25-3-2024 entre las 8:30 y las 14:00 horas. A la vez, se realizarán talleres grupales, que permitan formular cada proyecto, aclarar dudas e inquietudes y apoyo en la obtención de la documentación requerida, para las juntas de vecinos urbanas y rurales.

Además, se entregará asesoría técnica en la Dirección de Obras Municipales ubicada en Diputado Mario Dueñas N°363, en Servicios Generales ubicado en Maipú N°1160 y en SECPLAN ubicado en Manuel Rodríguez N°695, según horarios de atención agendados con anticipación.

4. ¿CUANTO DEBE APORTAR LA JUNTA DE VECINOS?

La organización postulante, deberá aportar en dinero, como mínimo el **10%** del monto total del proyecto.

Si el aporte es mayor a lo requerido, tendrá mayor puntaje en la evaluación técnica.

IMPORTANTE:

Si, al momento de ejecutar el proyecto, los costos superan el presupuesto aprobado inicialmente, la responsabilidad de asumir la diferencia recae en la Junta de Vecinos.

5. CALENDARIO DE POSTULACION

- 1.- Publicación de bases para la postulación 25-3-2024
- 2.- Asesoría y apoyo en la postulación 25 marzo al 22 abril 2024
- 3.- Entrega de proyectos 22-4-2024
- 4.- Evaluación comisión técnica 26-4-2024
- 5.- Evaluación comisión mixta 30-4-2024
- 6.- Aprobación concejo municipal 7-5-2024
- 7.- Entrega de cheques **22-5-2024**

Los documentos solicitados, deben ser presentados en **oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Linares** en un sobre cerrado, indicando el nombre de la Junta de Vecinos y el nombre del proyecto, **hasta 22-4-2024**

6. ETAPAS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Existen dos instancias de selección:

1. La Instancia Vecinal:

Cada Junta de Vecinos, debe proponer al menos tres ideas de proyectos y discutir las en una Asamblea Extraordinaria para finalmente seleccionar una de ellas, lo cual quedará escrito en un acta.

2. La Instancia Municipal:

La Comisión Técnica: es la encargada de la revisión de cada propuesta de proyecto admisible y estará integrada por representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales, Servicios Generales y la Secretaría Comunal de Planificación y otros, de acuerdo al tipo de proyecto.

La Comisión Mixta: Solo sesionará en caso de que los proyectos presentados y admisibles excedan el presupuesto disponible. En tal caso, estará presidida por el Alcalde e integrada por los Concejales, quienes votarán según lo establecido en las presentes bases y su reglamento. Además, deberán estar presentes los representantes de las Unidades de Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Servicios Generales, en caso de consultas y aclaraciones de la comisión mixta.

7. PRESENTACION DEL PROYECTO

Para que un proyecto sea admisible, debe incorporar los siguientes documentos:

1.- Formulario de presentación de proyecto original, escrito en computador o letra clara y legible. Este formulario es otorgado por el Departamento de Desarrollo Vecinal del DIDECO, también se pueden descargar desde la página web www.corporacionlineares.cl.

2.- Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente extendido por Registro Civil. www.registrocivil.cl

3.- Certificado de Inscripción Ley 19862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, otorgado en Secretaría Municipal.

4.- Certificado de Inscripción Ley 19862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido página web www.registros19862.cl

5.- Fotocopia del Acta de reunión de la Asamblea Extraordinaria, indicando la idea de proyecto seleccionado para postular al FONDEVE. El acta, debe mencionar las tres ideas de proyecto que analizo la asamblea, adjuntar lista de socios (nombre y firma) que participan de dicha reunión.

El departamento de desarrollo vecinal entregara modelo de formato de la reunión.

6.- Dos cotizaciones vigentes, con IVA incluido a nombre de la Junta de Vecinos. No se aceptarán cotizaciones de productos en oferta, de segunda mano o rebajada.

7.- Formulario N°1 en el que se compromete el **aporte de la Junta de Vecinos**.

8.- Formulario N°2, carta compromiso de organizaciones colaboradoras o asociadas al proyecto (uno por cada organización). Según modelo dispuesto por el departamento de desarrollo vecinal.

9.- En caso de efectuar intervenciones en infraestructura o terreno, presentar copia de comodato del terreno o infraestructura a nombre de la junta de

vecinos, según corresponda. Si el bien raíz es de propiedad municipal, presentar copia del título de dominio, lo que puede ser solicitado en la dirección de obras municipales o departamento jurídico.

10.- Certificado extendido por Dirección de Finanzas de la Municipalidad, ubicada en la calle Quilo N°639, indicando que la organización no tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.

11.- Los proyectos que incorporen la instalación de luminarias, deben adjuntar un plano de ubicación, indicando el punto exacto donde se emplazarán las luminarias. Debido a la dificultad en las autorizaciones para instalar luminarias en caminos enrolados, se sugiere a las organizaciones no considerar luminarias en dicho camino.

8. EVALUACION DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos considera las etapas de admisibilidad y evaluación técnica.

8.1.- EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

En esta etapa, la comisión técnica revisará que los proyectos presenten la documentación requerida y cumplan las condiciones estipuladas en las bases, entre las cuales se destaca:

- ✓ La Junta de Vecinos debe realizar un aporte económico (10% del monto total del proyecto).
- ✓ La Junta de Vecinos **no debe tener** rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad de Linares.
- ✓ Las áreas de proyectos a intervenir, deben corresponder a los tipos o áreas previamente establecidas en el reglamento o las áreas prioritarias establecidas en la bases.
- ✓ Los proyectos necesariamente deben contemplar a lo menos **una** actividad de promoción y/o formación que permita la integración y participación vecinal.
- ✓ El proyecto se debe ejecutar en terrenos municipales, de Bienes Nacionales de uso público y/o terrenos comunitarios, que sean concordantes con el uso del suelo que estipule la Municipalidad. Se acredita la tenencia de terrenos con la copia del comodato u otro documento legalmente válido.
- ✓ El proyecto debe ser presentado exclusivamente en los formularios entregados en Departamento Desarrollo Vecinal o descargados de la página www.corporacionlinares.cl. Si estos son escritos a mano, se solicita letra clara y legible.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

En esta segunda etapa, la comisión técnica evalúa solo los proyectos **admisibles** y se consideran los siguientes criterios:

- ✓ **Proyecto Prioritario:** El proyecto debe pertenecer a UNA de las áreas que se consideran prioritarias en el presente proceso.
- ✓ **Aporte complementario:** El aporte monetario obligatorio para la junta de vecinos corresponde al 10% del monto total del proyecto. Si este aporte es mayor tendrá un puntaje adicional, según ponderación.
- ✓ **Coherencia interna:** Debe existir relación entre los diferentes elementos del proyecto; problema, objetivos, actividades, recursos y plazos.
- ✓ **Ejecución Fondev anterior:** Se analizará el comportamiento en la ejecución de los últimos dos proyectos ejecutados, especialmente la rendición de los recursos.

PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN:

Criterios	Puntaje	Ponderación		
Proyecto Prioritario	25	Si es proyecto prioritario 25 puntos	Si no es proyecto prioritario 0 punto	
Aporte Complementario	25	El proyecto considera un aporte superior o igual al 50% 25 puntos	El proyecto considera un aporte superior al 30% 20 puntos	El proyecto considera el aporte mínimo del 10%. 10 puntos
Coherencia Interna	25	Si el proyecto es coherente 25 puntos	Si el proyecto es poco coherente 15 puntos	Si el proyecto no es coherente 10 puntos
Ejecución proyectos anteriores	25	Proyectos ejecutados satisfactoriamente 25 puntos	Proyectos ejecutados con dificultad 15 puntos	Proyectos no ejecutados 0 puntos
Puntaje Máximo	100			

9. PROYECTOS SELECCIONADOS

El alcalde de la comuna da a conocer formal y oportunamente la adjudicación del proyecto, por medio escrito, a través, de la resolución del Concejo Municipal, indicando además la fecha de entrega de recursos.

10. EJECUCION DE LOS PROYECTOS

La ejecución de los proyectos seleccionados, incorpora las siguientes etapas.

1. Selección de los proyectos en sesión del Concejo Municipal.
2. Formalizar el aporte monetario comprometido por la junta de vecinos, depositando el monto correspondiente en cuenta contable creada para dicho proceso.
3. Entrega de recursos, a través de cheques a las Juntas de Vecinos beneficiadas. La ejecución de los proyectos es realizada por la Junta de Vecinos, para lo cual la municipalidad hará entrega de un cheque por el valor total del proyecto, incluido el aporte obligatorio que realizará cada organización.
- 4.- Supervisión y acompañamiento a la Junta de Vecinos favorecida por parte de la DIDECO con profesionales del Departamento de Desarrollo Vecinal y los departamentos involucrados, según la temática involucrada en cada proyecto.
- 5.- Rendición por parte de las Juntas de Vecinos de los recursos entregados. Luego deberá presentar en el departamento de finanzas con copia a la DIDECO, la rendición dentro de 60 días, desde la entrega de recursos. Quienes no realicen la rendición, quedarán inhabilitadas para postular a futuros fondos concursables, debiendo reintegrar las sumas percibidas. La Ilustre Municipalidad de Linares podrá ejercer las acciones administrativas, civiles o criminales antes los Tribunales de Justicia, si en el plazo de 60 días, los miembros del directorio o quien a su nombre reciba el cheque a que hace mención el presente reglamento, no hayan rendido o dado cuenta de los recursos recibidos.
- 6.- Una vez ejecutado el proyecto, se debe realizar el acto de inauguración y de esta forma todos los vecinos tendrán conocimiento de la inversión realizada. Siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

12. INSTALACION DE LETRERO INDICATIVO DEL PROYECTO

La formulación de los proyectos, debe contemplar en su detalle de costos, la provisión e instalación de un letrero indicativo, de 1,20 x 2,00 metros, destacando la fuente de financiamiento, el nombre del proyecto, el monto adjudicado y el plazo de ejecución. Se entregará un modelo de letrero.

El lugar a ser emplazado será determinado en conjunto con la directiva de la Junta de Vecinos y el Encargado de Desarrollo Vecinal, don Juan Guillermo Fuentes; dicho lugar deberá ser visible para toda la comunidad.

JSB/.MSMF./NRC./JGFO/ahp